



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Admisión tutela. 110014003004-2023-00941-00.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Francisco Castro Laverde contra la Asociación Mercado Artesanal Santa Bárbara De Usaquén Turística - AMASUT.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Requerir al accionante Francisco Castro Laverde, para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, proceda a remitir el certificado de existencia y representación legal de la Asociación Mercado Artesanal Santa Bárbara De Usaquén Turística - AMASUT (expedición menos de un mes).

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco